

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 11a SESIÓN ORDINARIA DE 2016.
 24 de noviembre**

Acuerdo SOJG/11-16/01,R	Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.
Acuerdo SOJG/11-16/02,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVIII; 16, fracción IV; 18, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno tiene conocimiento del informe de seguimiento relativo a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores.
Acuerdo SOJG/11-16/03,R	La Junta de Gobierno aprueba el acta de la 10ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre del año 2016.
Acuerdo SOJG/11-16/04,R	La Junta de Gobierno aprueba el acta de la 24ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha 19 de octubre del 2016.
Acuerdo SOJG/11-16/05,R	La Junta de Gobierno aprueba el acta de la 25ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha 31 de octubre del 2016.

<p>Acuerdo SOJG/11-16/06,R</p>	<p>La Junta de Gobierno aprueba el acta de la 26ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha 16 de noviembre de 2016.</p>
--	--

<p>Acuerdo SOJG/11-16/07,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de noviembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González, con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 26, primer párrafo; 38, fracción I y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; capítulo IV, numeral 1 del Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba la modificación del apartado “2. Integración del Comité de Ética y Conducta”, a fin de incorporar como vocal a un Director General Adjunto, al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p> <p>Artículo 38, fracciones I y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
--	--

--	--

<p>Acuerdo SOJG/11-16/08,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de noviembre de 2016, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González, con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 23, 24 y 38, fracción XVII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 1, 4, 5 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Junta de Gobierno aprueba las “Disposiciones generales para la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.”</p> <p>Artículo 38, fracción XVII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son atribuciones de la Junta:</p> <p>XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria;</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
---	--